CONCEJALES PRESENTES
Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Rafael Felones Morrás
Dña. Fabiola Martínez Sancho
Dña. Marta Caro Sádaba
D. Abel Royo Verano
Dña. Lucía Ripa Mateo
D. David Sainz Esparza
D. Fernando Javier Cordovín Cenzano
D. José Miguel Delgado Valerio
Dña. Silvia Aznal Sagasti
D. Antonio Ezquerro Royo
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 30 de julio de 2016. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2.- ACUERDO SOBRE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO FRENTE A DESESTIMACIÓN TÁCITA DE RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A RESOLUCIÓN DE 23/12/2014 DEL PRESIDENTE DE CONFERENCIA HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta de acuerdo.

Por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se dictó Resolución de 23 de diciembre de 2014, en expediente 2013-OC-166, referida a una corta de arbolado, por la que se autorizaba dicha corta, en determinadas parcelas, todas ellas del término municipal de Mendavia (Navarra), las cuales, forman parte del Comunal de Mendavia, tal y como consta en el Registro de Riqueza Territorial de Navarra.

Que frente a dicha Resolución, se interpuso Recurso de Reposición, con fecha 13 de febrero de 2015, al considerar la misma, de forma unilateral, que parte de la superficie de dichas parcelas, era considerada por el Organismo de Cuenca, como dominio público hidráulico, iniciándose con dicho recurso, el expediente de la Confederación, 2015 R 36.

Que dado que pasaba el tiempo sin ser dicho recurso de reposición objeto de resolución, con fecha tres de junio de 2.016, se solicitó de la Confederación, certificación del silencio negativo, habiendo sido emitida con dicho carácter, el 24 de

junio de 2016, notificada el cuatro de julio de 2016 al Letrado que lleva la representación y defensa de los intereses del Ayuntamiento en este expediente, tras encomienda efectuada mediante Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2015, y finalmente trasladada al Ayuntamiento en fecha 12 de julio de 2016.

Que frente a dicha desestimación presunta, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

No produciéndose ninguna intervención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 j), de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, de dos de abril, y en los artículos 110 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de dos de julio, de la Administración Local de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Mendavia por la unanimidad de sus miembros ACUERDA:

PRIMERO.- Interponer en nombre del Ayuntamiento de Mendavia, y en defensa de los derechos y acciones de esta Entidad Local, en concreto, del Comunal del Ayuntamiento de Mendavia, recurso contencioso administrativo frente a la desestimación por silencio administrativo, en el expediente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, 2015 R 36, del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución de 23 de diciembre de 2014, en expediente 2013-OC-166, por la que se autorizaba la corta de arbolado, al considerar como de dominio público hidráulico, varias parcelas del Comunal del Ayuntamiento de Mendavia, y limitado dicho recurso a dicha declaración o consideración demanial hidrológica, y a las consecuencias que de ella se derivan.

SEGUNDO.- Conferir la dirección letrada y la representación del Ayuntamiento en dicho Recurso, al abogado de Pamplona, Colegiado nº 1514, D. Luis Enrique López Hernández.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Letrado precitado, para que proceda a interponer en nombre del Ayuntamiento el recurso en vía judicial.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ESTRUCTURANTE DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE PRESERVACIÓN ESTABLECIENDO NORMAS PARTICULARES PARA ACTIVIDADES DE EXTRACCIÓN DE GRAVAS Y ARENAS.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo dictaminada en el Grupo de Trabajo de Urbanismo, Industria y Ciudadanía en sesión ordinaria de 29 de junio de 2016. Se da cuenta del proyecto de Modificación Estructurante del Plan Municipal de esta localidad, promovida por el Ayuntamiento tras consultas realizadas

por Hormigones Lodosa SL y Hormigones y Contenedores Cabrera. El objeto de la modificación es modificar el régimen de actividades en los suelos incluidos en las subcategorías A1- alta productividad agrícola y A2- mediana productividad agrícola y ganadera, correspondiente con la categoría de suelo no urbanizable de preservación, subcategoría de valor para su explotación natural, pasando a considerar como actividad autorizable en estos tipos de suelo las actividades de extracción de gravas y arenas. Asimismo, se establece mediante esta modificación estructurante, una regulación específica para la implantación y posterior funcionamiento de las actividades precitadas. El Grupo de Trabajo de Urbanismo, Industria y Ciudadanía, en la sesión precitada de 29 de junio del corriente, acordó proponer al Pleno del Ayuntamiento su aprobación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No habiendo ninguna intervención, se procede a la votación, siendo que, por la unanimidad de los miembros corporativos, el Pleno ACUERDA:

1.–Aprobar inicialmente la Modificación de determinación estructurante del Plan General Municipal de Mendavia, en relación con el régimen de protección en suelo no urbanizable de preservación en las subcategorías de valor para su explotación natural A1 y A2 y por el cual se establecen normas particulares para el funcionamiento de actividades de extracción de gravas y arenas.

2.–Someter el expediente completo a exposición pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Conjuntamente con la información pública, se remitirá el Proyecto al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe global con las consideraciones sectoriales de los distintos departamentos del Gobierno de Navarra.

4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO PARA LA COMPRA DE UNA MÁQUINA RETROCARGADORA.

El Sr. Secretario expone que se trata de dar crédito a la partida gastos “Adquisición Pala” para reflejar e imputar contablemente el importe de ingreso por la antigua pala municipal al pago de la nueva retrocargadora, adjudicada tras el pertinente proceso de licitación. La financiación correría a cargo de la generación de crédito proveniente del precio acordado por la retrocargadora antigua del Ayuntamiento que lo abona la empresa adjudicataria del contrato de suministro de la nueva pala. Se ha emitido informe expedido por el Interventor Municipal el 22 de julio

del año en curso, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto aprobado para el 2016 en el sentido transcrito.

No habiendo ninguna intervención, por la unanimidad de los corporativos/as, el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación número 5/2016 del Presupuesto General único aprobado para el ejercicio de 2016, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1-45400-6330000 "Adquisición de Pala", por importe de 14.220,00 euros.

- Financiación: - 1 6190000 "Enajenación Pala", por importe de 14.220,00 euros.

Segundo.- De conformidad con el artículo 33.2 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, de desarrollo de la Ley Foral 2/1995, la presente modificación presupuestaria, siendo una generación de créditos por ingresos, no necesitará de exposición al público previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, ya que por el presente Acuerdo adoptado de conformidad con el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, entra inmediatamente en vigor.

5.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 6/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA PARTIDA "PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS" A LA PARTIDA "PASEO PEATONAL VIRGEN DE LEGARDA".

El Sr. Secretario da lectura al informe expedido por el Interventor Municipal el 22 de julio del año en curso, sobre la necesidad de modificar el Presupuesto aprobado para el 2016 para financiar el nuevo paseo peatonal en Virgen de Legarda. La Sra. Alcaldesa puntualiza que esto es debido al cambio que ha habido en la estructura presupuestaria de los entes locales de Navarra introducida en el presente ejercicio, puesto que ambas partidas presupuestarias pasan a pertenecer a distinto grupo funcional, por lo que pertenecen a distintas bolsas de vinculación.

No habiendo más intervenciones, por la unanimidad de los corporativos, el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 6/2016 del Presupuesto General único del ejercicio de 2016, cuyo resumen es el siguiente:

Crédito generado:

- Partida de gastos 1-15320-6190001 "Paseo peatonal Virgen de Legarda", por importe de 10.000,00 euros.

Financiación: Transferencia de crédito de la siguiente partida:

- 1 33000 6220000 "Presupuestos participativos", por importe de 10.000,00 euros.

Segundo.- Exponer al público el presente expediente en Secretaría Municipal, por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el presente expediente de modificación presupuestaria quedará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra

6.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 27 de junio al día 21 de julio de 2016, sin que haya ninguna intervención al respecto.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Delgado desea hacer una aclaración sobre la petición de revisión de sujetos pasivos del I.A.E. hecha por el grupo municipal de Mendavia Decide, la cual se trató en la sesión plenaria anterior, en el sentido de que se trató en sede plenaria a raíz de una pregunta formulada por el grupo municipal de U.P.N; que se han fijado no sólo en un particular sino que han revisado todo el listado de contribuyentes del Impuesto y han detectado unos cuantos autónomos que no pagan el I.A.E., y por lo menos un local que abrió sin darse de alta, además de no contar con la preceptiva licencia de obras (y por lo cual la obra fue prohibida en su día y se le multó), por lo que, prosigue el Sr. Delgado, no sólo se han fijado en ese particular sino que han revisado toda la lista de contribuyentes. El Sr. Royo replica que, efectivamente hay más de uno que no ha pagado el I.A.E. y que la cifra de impagos que dio el Sr. Delgado (43.919 euros) no es en un año sino desde el año 1997.

A continuación el Sr. Delgado pide explicaciones sobre el gasto total en el Día del Espárrago (7.500 euros), subrayando el gasto habido en desayuno, aperitivos y degustación y en desplazamiento, alojamiento y catering y pregunta si los cofrades no pagaban una parte de estos conceptos. Asimismo, le sorprende que haya dinero para esto y no lo haya para otras cosas como, por ejemplo, para conciliación familiar mediante subvención para campamentos de verano. La Sra. Alcaldesa indica que le responderá con todos los datos en el próximo Pleno a celebrar ya que ahora no dispone de ellos.

El Sr. Royo pregunta porqué en los Presupuestos del 2016 hay presupuestados 15.000 euros para Presupuestos Participativos, siendo que en la reunión de 8 de julio se acordó presupuestar 10.000 euros. La Sra. Alcaldesa comenta que es una equivocación.

A continuación, el Sr. Royo pregunta si se ha autorizado el gasto del crédito existente en la partida creada a petición del grupo de Mendavia Decide para el estudio de la historia de Mendavia. La Sra. Alcaldesa responde que sí y el Sr. Ezquerro expone que están trabajando en ello, especialmente para conseguir más ayudas económicas del Gobierno de Navarra, pero que todavía no tiene más datos. A su vez, la Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Ezquerro si lo están moviendo a través del Ayuntamiento o de la Asociación de Vecinos. El Sr. Ezquerro responde que a través de la Asociación de Vecinos porque las ayudas ante Gobierno de Navarra se piden desde las asociaciones sin ánimo de lucro y lo que pretenden es conseguir una edición de mil ejemplares en vez de tres como está presupuestado, lo que supone dos mil euros más. Una vez se junte ese dinero, se hablará con el Ayuntamiento y repartir esos mil ejemplares por las casas. En las tapas de los libros, prosigue el Sr. Ezquerro, figurará el Ayuntamiento de Mendavia como promotor y patrocinador.

A continuación, la Sra. Presidenta, sobre el tema del I.A.E., corrobora lo dicho anteriormente por el Sr. Royo de que la cifra de impagados citada es desde el año 1997 y desea aclarar que la deuda del 2015 es de 2.318 euros y que para ese año estaba presupuestado un ingreso por el I.A.E. de 93.132,79 euros, de los cuales 4.583 euros no se cobraron en periodo ordinario de pago, siendo llevados a la agencia ejecutiva y cobrándose por este medio 2.318 euros, lo que hace que actualmente tengamos una deuda de 2.265 euros, que supone un 2,5 por ciento de lo que recaudamos, frente al 4,92 por ciento de deuda inicial del mismo año 2015, cifras que entran plenamente dentro de lo que es la normalidad en morosidad con los Ayuntamientos, por lo que, termina la Sra. Alcaldesa, los mendavieses/as son unos buenos pagadores del I.A.E..

Por último, la Sra. Martínez Sancho comunica que, como cada año, la Mancomunidad de Servicios Sociales se ha adherido a la campaña de sensibilización “Y en Fiestas, ¿qué? Ayuntamientos por la igualdad en Fiestas” que el Gobierno de Navarra a través del INAI pone en marcha. Para el presente año 2016, continua la Sra. Martínez Sancho, se aborda de nuevo el objetivo de que mujeres y hombres disfruten de las Fiestas en condiciones de igualdad, prestando especial atención a la prevención de agresiones sexuales desde comportamientos de respeto mutuo, siendo el lema “Vive las fiestas desde el respeto, el no sigue siendo no”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas treinta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.